

**COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA TRANSFORMACIÓN
DE LAS LEYES DEL PODER POPULAR**

**LEY ORGÁNICA
DE CONTRALORÍA SOCIAL**



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela

EL DECÁLOGO

1.

Impulsa el fortalecimiento y desarrollo de la Contraloría Social como ámbito de actuación del Poder Popular y en consecuencia es un derecho y un deber de la ciudadanía para la lucha frontal contra la corrupción y el burocratismo.

2.

Es un medio concreto para ejercer la participación protagónica de la ciudadanía en los asuntos de su competencia, a través de las organizaciones e instancias del Poder Popular, de manera individual o colectiva.

3.

Define el proceso de ejecución de la Contraloría Social en siete pasos: *formación, prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, seguimiento y control de la gestión pública, popular y privada.*

4.

Es un medio para desarrollar el poder moral del pueblo y los procesos de formación integral, continua y permanente en materia de control social.

5.

Es una función compartida entre los órganos y entes del Poder Público, la ciudadanía y las organizaciones e instancias del Poder Popular.

EL DECÁLOGO

6.

Promueve el derecho o interés colectivo sobre el interés individual.

7.

Se crea el Sistema Nacional de Contraloría Social como instancia de cogestión y sinergia entre el Poder Popular y las instituciones del Estado.

8.

Se establece el Consejo de Contraloría Social como instancia de coordinación y articulación entre las distintas organizaciones e instancias del Poder Popular para el ejercicio de la Contraloría Social, desde la escala comunitaria a la nacional.

9.

Se clasifican los tipos de denuncias e incorporan las instituciones, organizaciones e instancias del Poder Popular responsables de cogestionar el proceso.

10.

Se define el procedimiento básico para el ejercicio de la Contraloría Social.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DE LA LEY

6 Capítulos

21 Artículos

1 Disposición Derogatoria

1 Disposición Final

Se establecen las disposiciones generales en 3 dimensiones adaptadas a la realidad de la Contraloría Social

1 La Contraloría Social como ámbito de actuación del Poder Popular y poder moral del pueblo.

2 Los mecanismos para la formación, prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, seguimiento y control de la gestión pública, popular y privada.

3 La corresponsabilidad y efectividad de la contraloría social en la lucha contra la corrupción.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO Y LOS MEDIOS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Medios de ejercicio

- Individual
- Colectivamente

Deberes

- Funciones
- Trámite y proceso de información
- Autoformación y formación continua y permanente

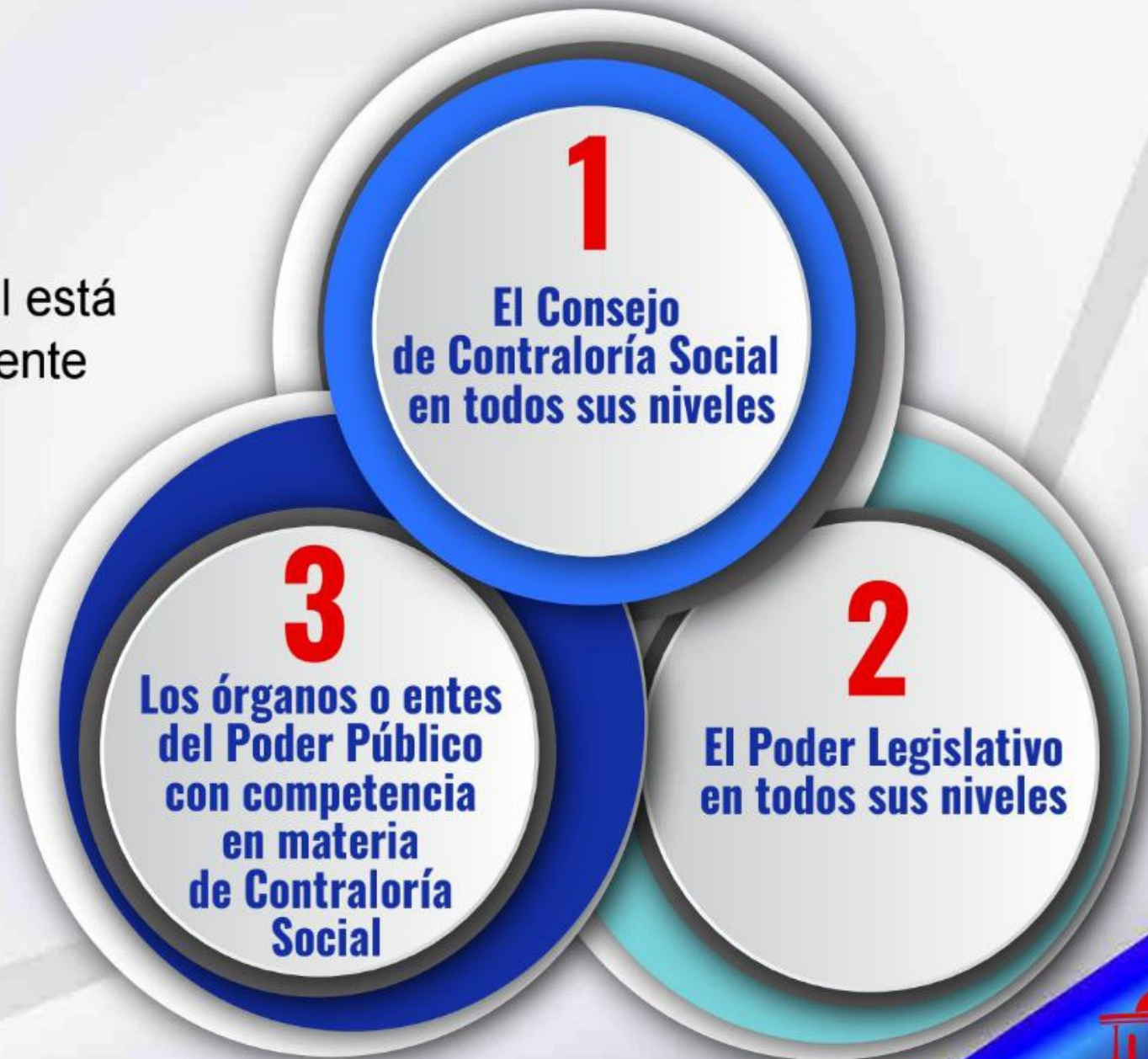
Facilidades de desempeño

- Órganos y entes de la administración pública, organizaciones e instancias del Poder Popular y el sector privado, haciendo énfasis en los centros de trabajo



SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Sistema Nacional de Contraloría Social está integrado de la siguiente manera:



NIVELES DEL CONSEJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

1

Unidad de
Contraloría Social
del Consejo
Comunal

2

Consejo
de Contraloría
Comunal

3

Consejo
Municipal
de Contraloría
Social

4

Consejo
Estadal
de Contraloría
Social

5

Consejo
Nacional
de Contraloría
Social



CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La información recabada y la investigación realizada en cada caso debe ser imparcial. La actuación de mala fe o de manera dolosa para causar un daño, dará lugar a responsabilidades, conforme a la ley

De las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, se levantará un acta, en la cual se dejará constancia fiel de los actos, hechos, omisiones o irregularidades, que deberá estar acompañada de la documentación que soporte los mismos. Dicha acta tendrá carácter vinculante para los organismos receptores

4

1

3

2

Las personas u organizaciones e instancias del Poder Popular que así lo consideren, podrán hacer seguimiento y control del procedimiento iniciado ante el órgano o ente del Poder Público u organizaciones e instancias del Poder Popular, con el objeto de recibir respuesta

El acta levantada se consignará a los órganos o entes competentes en cualquiera de sus niveles, así como a las organizaciones e instancias del Poder Popular, quienes tendrán la responsabilidad de recibir, tramitar, valorar, decidir o resolver lo interpuesto



ORGANIZACIONES E INSTANCIAS CON COMPETENCIA DIRECTA PARA TRAMITAR EL PROCESO DE CONTROL SOCIAL

ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO



ORGANIZACIONES E INSTANCIAS CON COMPETENCIA DIRECTA PARA TRAMITAR EL PROCESO DE CONTROL SOCIAL

ORGANIZACIONES E INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

1

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal

2

La Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal

3

El Consejo de Contraloría Comunal

4

Las organizaciones e instancias del Poder Popular





«Mujeres y hombres virtuosos,
mujeres y hombres patriotas,
mujeres y hombres ilustrados
constituyen las Repúblicas».

A blue ink signature of Simón Bolívar, written in a cursive style.